



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 10 / 2011

FECHA : 12 DE ENERO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **TACORA**

N° 1120

población **VILLA ALMAGRO**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-2)**

propiedad de **RODRIGO RUBI AGUILA**

R.U.T. N° 6.526.001-8

Rol **1783-29**

PERMISO OTORGADO N° 335

FECHA **02/12/2011**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	96,37 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	96,37 M²

Notas al reverso.
Acogido al D.F.L. N°2 de 1959.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable	Certificado N°01 DEL 02/01/2012	ESSAL
Alcantarillado	Certificado N°01 DEL 02/01/2012	ESSAL
Electricidad	Declaración N°630242 DEL 16/12/2011	SEC
Pavimentos	Certificado N°01 DEL 02/01/2012	SERVIU

Permiso de Edificación reducido a escritura pública en Notaría Cristian Sanhueza P., Repertorio N°69-2012 de fecha 10 de enero de 2012.



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de vivienda ubicada en calle Tacora N°1120, Villa Almagro, de propiedad de Don Rodrigo Rubí Águila, con una superficie aprobada de 96,37 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto
Constructor : Rodrigo Rubí Águila

AVM/ESP/rsev